

REGLAMENTO INTERNO

CAMPEONATO “COPA SAN JOSÉ DE BILLIVARO”

TEMPORADA 2025

DIRECTIVA COMITÉ PRO-MEJORAS:

Presidente: Sr. Aníbal García

Vicepresidente: Sr. Rafael Vilatuña

Secretaria: Sra. Margarita Quimbiulco

Tesorera: Sra. Lourdes Vilatuña

COMISIÓN TÉCNICA (Calificaciones - Programación - Sanciones):

1. Sra. Janeth Sislema
2. Sr. Marco Vilatuña
3. Sr. Jonny Catagña

REGLAMENTO INTERNO DE COMPETICIÓN

CAPÍTULO 1 DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- El Comité Pro-Mejoras “San José de Billivaro” de la Parroquia La Merced organizará el campeonato interno.

Sus objetivos y finalidades son:

- a) Fomentar, universalizar y diversificar el deporte barrial.
- b) La confraternidad deportiva.
- c) Estimular de la forma más idónea al deportista novato, para que alcance su óptimo estado físico y mental.

CAPÍTULO 2 DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 2.-El Comité Pro-Mejoras “San José de Billivaro” convocará a las inscripciones del presente campeonato, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha prevista para su inauguración.

Art. 3.- Las inscripciones de los equipos deberá realizarse mediante oficio debidamente legalizado con las firmas del presidente y secretario del equipo, y los siguientes documentos:

- a) Nómina de la directiva del club.
- b) Nómina de los jugadores.
- c) Copia de cédula de identidad a color (verificación de jugadores).
- d) Archivo digital (logo y fotos de jugadores – formato jpeg).
- e) El carnet deberá ser correctamente emplastado (sadcaf).

DE LA INAGURACIÓN

Art. 4.- Se realizará el inicio del campeonato el día Sábado 28 de Junio del 2025 (Inauguración). El día Domingo 06 de Julio del 2025 empieza los partidos (Fecha#1).

DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 5.- Los equipos participantes, al momento de su calificación deben haber cancelado \$10.00 de inscripción y \$20 de la garantía por equipo.

CAPÍTULO 3

CALIFICACIÓN

Art. 6.- La calificación se realizará ante la comisión respectiva de acuerdo a las disposiciones convenidas y serán escritos como mínimo 18 jugadores y un máximo de jugadores a criterio de cada equipo (ilimitado); si no se hace actuar a algún jugador se puede hacer un cambio del mismo - segunda vuelta.

- a) La numeración de jugadores para su inscripción será obligatoria.
- b) Los jugadores participantes deben de estar inscritos con su ficha de Comité Pro-Mejoras de San José de Billivaro de la Parroquia la Merced (SADCAF).
- c) Todos los equipos tendrán jugadores de diferente categoría (abierto); son juveniles nacidos a partir de enero del 2008.

CAPÍTULO 4 DE LA COMISIÓN TÉCNICA - REGLAS GENERALES DE JUEGO

Art. 7.- El puntaje de los encuentros es el siguiente:

- a) 3 puntos por partido ganado.
- b) 1 punto por partido empatado.
- c) 0 puntos por partido perdido.

Art. 8.- La ubicación de los equipos durante el desarrollo del campeonato se definirá de acuerdo al puntaje y al gol diferencia.

Art. 9.- Los encuentros deberán iniciar con un máximo de 20 mn de retraso a la hora programada únicamente en el primer encuentro y los demás a la hora establecida con 15 mn de espera de la hora programada, pero si juegan fuera de la hora programada se considerará partido nulo y no se volverá a jugar; salvo cuando sea justificable (fuerza mayor).

La Comisión de Técnica sancionará a los equipos que no se presenten en el tiempo reglamentario ante la autoridad respectiva con un mínimo de 7 jugadores correctamente uniformados con sus respectivos carnets de cancha legalizados; el equipo que se presente pagará el 100 % del arbitraje y ganará los 3 puntos por el marcador de 2 - 0.

El equipo que no se presente pagará el reembolso en la siguiente sesión o en la vocalía (obligatorio).

Art .10.- Las impugnaciones por situaciones antirreglamentarias sucedidas en el desarrollo de los encuentros, deberán presentarse ante el señor vocal, dentro de

los 90mn de juego, por el capitán o dirigente del equipo participante en el encuentro (cancelando un monto de \$5).

Art. 11.- Los deportistas deberán presentarse al campo de juego de la siguiente manera:

- a) Con su respectivo carnet.
- b) Correctamente uniformado (camiseta pantaloneta, medias, zapatos, no estoperoles de aluminio/no zapatos cambiables).
b.1) En el caso que utilicen licras y medias antideslizantes, deben corresponder al color que predomine la camiseta, pantaloneta y medias. (obligatorio).
- c) Cuando el golero por alguna razón tenga que cambiar el buzo o camiseta tendrá que hacerlo con otra que tenga el mismo número u otra que no posee ningún número.
- d) La publicidad en las camisetas es opcional. Pero de tenerlo tendrán que llevar todos los jugadores.
- e) Los números deben estar bien cosidos o estampados de igual color en la espalda de la camiseta. A excepción de las pantalonetas (opcional).
- f) No se aceptará números hechos con tiza o ladrillo, taipe, carbón o masquin, spray, etc.
- g) De infringir las normativas anteriores en este art.; el equipo perderá los puntos.

Art. 12.- Las impugnaciones tendrán que ser firmadas por los dirigentes del club, o caso contrario no tienen valides.

Art. 13.- Por ningún concepto se aceptarán impugnaciones de terceras personas.

Art. 14.- No tendrán que actuar los jugadores con el mismo número, esta infracción acarreará la impugnación y la respectiva pérdida de puntos

Art. 15.- La impugnación únicamente surtirá efecto cuando se refieran al encuentro correspondiente a la fecha que se está informando.

Art. 16- De ser necesario el cambio de un jugador de línea por el arquero o viceversa tendrá que tener el uniforme correspondiente. Si no se cumpliera con estas disposiciones será causa de impugnación y por esta infracción los puntos serán adjudicados al contrario.

Art. 17.- Para la realización del encuentro los dos equipos tendrán que presentar el balón reglamentario y en buen estado en caso de no hacerlo solo jugarán con un solo balón pero por ningún concepto se suspenderá el encuentro, si uno de los equipos no presenta balón o presenta en mal estado será sancionado con una

multa correspondientemente a \$2. La comisión facilitará un balón en caso de ser necesario (prestado).

Art.18.- Los equipos que por falta de los respectivos carnets de cancha, no pueden actuar a partir del segundo tiempo aun estando ganando:

- a) La primera vez perderán los puntos en disputa y será adjudicado al rival con el marcador de 2 - 0.
- b) De reincidir, los puntos serán adjudicados al rival con el marcador de 2 - 0. En partidos consecutivos o saltados.
- c) El vocal certificará la presencia de los jugadores y hará constar en su informe.

Art. 19.- Durante el desarrollo del encuentro, los equipos podrán realizar un total de 6 cambios, sin tomar en cuenta los cambios internos, de los jugadores sustituidos no podrán reingresar caso contrario el equipo que cometa una de estas irregularidades perderá los puntos que será adjudicado al rival previa impugnación y depósito de \$5.

Art. 20.- El equipo que estuviera actuando con 7 jugadores y que por alguna razón quedara en inferioridad numérica a 6 jugadores perderá el encuentro aun en caso de haberlo estado ganando o empatando (manteniendo el marcador).

Art. 21.- En caso de no realizarse un encuentro por falta de uno de los 2 equipos, los puntos serán adjudicados al rival de turno que se presentó con un marcador de 2 goles a 0 y cancelará el valor total del arbitraje, el equipo que no se presentó pagará su arbitraje correspondiente; si no se presentan los 2 equipos se les restará 3pts a cada uno más el respectivo arbitraje.

Art. 22.- El plazo para presentar los documentos probatorios de una impugnación será entregado los días lunes – 8H00pm ante una autoridad de la COMISIÓN TÉCNICA.

Art. 23.- Los documentos que se presenten como pruebas deben ser originales, membretadas, firmados por el presidente y secretario del equipo o de la persona autorizada por el organismo como director técnico o entrenador.

Art. 24.- De comprobarse la actuación ilegal de un jugador, será SEPARADO el jugador del presente campeonato, los puntos del encuentro en que actuó el jugador será adjudicado al rival y el jugador suspendido 1 año calendario.

Art. 25.- Cuando un encuentro sea suspendido por el señor árbitro (razones – integridad) será considerado como finalizado.

Art. 26.- Cuando el informe del señor árbitro contare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor o caso fortuito por lluvias, desastres naturales, etc. La comisión técnica determinará la hora, cancha y el día en el que tendrá que continuarse; debe ser en forma inmediata antes de la siguiente fecha, con la misma hoja de vocalía y con los mismos jugadores y árbitros

Art. 27.- Para la realización de un encuentro que fue suspendido no existe tiempo de espera , el equipo debe presentarse con un mínimo de 7 jugadores que conste en el acta de vocalía original, luego de iniciar el encuentro podrán realizar los cambios que deseen, completar el número de jugadores que reglamentariamente les corresponde, se podrá reemplazar a los que no asistieron y que estaban habilitados reglamentariamente para actuar, el que no se presente a la hora programada pierde los puntos, no se considerará como no presentación y se lo otorga los puntos al equipo que se presente y el marcador se mantiene para efectos del gol diferencia.

Art. 28.- En caso de que los equipos tengan uniformes similares que no se permita diferenciar a los jugadores; el señor árbitro solicitará al señor vocal los chalecos y procederá en ejercicio de sus funciones al sorteo para determinar al equipo que tendrá que usarlo. Podrá contar para esto con un tiempo prudente de 5 mn. Los jugadores tendrán que usar los chalecos por sobre su camiseta original. Queda terminantemente prohibido jugar en dorso desnudo, de hacerlo perderán los puntos mediante impugnación.

Art. 29.- Los jugadores inscritos y calificados por la comisión respectiva por ningún concepto podrán cambiar de número de su inscripción. La infracción a esta disposición será sancionada con la pérdida de puntos del encuentro al club en que actuó el jugador que cometió la infracción y será adjudicado al equipo contrario.

Art. 30.- Los capitanes de los equipos deben llevar el distintivo - cinta, la falta de esta será sancionado con multa de (\$2.00) siempre y cuando conste en el informe del señor vocal (los capitanes no serán los portavoces de reclamos en contra del señor árbitro pero si será el responsable del buen comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del campo de juego).

Art. 31.- Los jugadores bajo ningún concepto serán quienes juzguen la actuación de los señores árbitros o vocales. La actitud contraria puede hacerles acreedores a las sanciones que determine la comisión de penas.

Art. 32.- En cada equipo, tendrá que actuar siempre por lo menos un juvenil (opcional), estos jugadores podrán ser reemplazados por otro de igual condición o diferente.

Art. 33.- La comisión técnica no aceptará bajo ningún concepto a los equipos participantes de definir un encuentro o permiso de actuar, salvo el caso de fuerza mayor debidamente comprobado con 15 días de anticipación.

Art. 34.- La comisión técnica, receptará las apelaciones debidamente documentadas conjuntamente con el comprobante de pago de (\$ 5,00) y pondrá en conocimiento del directorio en la sesión respectiva.

Art. 35.- Son atribuciones de la comisión técnica.

- A) Señalar la cancha, el día y la hora que se realizará los encuentros.
- B) Sancionar las infracciones cometidas en lo que respecta al reglamento.
- C) Resolver los asuntos de su competencia.
- D) Entrega de vocalía para la programación regular.

Art. 36.- Son obligaciones de la comisión técnica:

- a) Vigilar el normal desarrollo del campeonato.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- c) Elaborar el calendario de juegos con la debida oportunidad.
- d) Designar para las finales de creerlo conveniente a miembros de la directiva para realizar la vocalía.
- e) Sesionar con los delegados los días miércoles a partir de las 20:00 pm mientras dure el campeonato.
- f) Aprobar los informes de vocalía con respecto a los resultados y pasar a la comisión de penas para que sancione de acuerdo a su reglamento.
- g) Elaborar la tabla de posición y resultados.
- h) Presentar el informe del campeonato por escrito en el lapso mínimo de 8 días luego de haber terminado el mismo.

CAPÍTULO 5 DE LOS VOCALES

Art.37.- Las vocalías se realizarán por cada uno de los equipos de acuerdo con el horario de los encuentros y cuando la comisión ordene.

Sus obligaciones son:

- a) Verificar el salto - grito de los equipos desde la esquina (mínimo 7 jugadores).
- b) Recibir personalmente los carnets de cancha a los jugadores verificando su identidad y que estos estén debidamente legalizados y emplastados.
- c) Prohibido el ingreso de jugadores que no presente los respectivos carnets.
- d) Prohibido el ingreso de jugadores que no se hallen debidamente calificados sus carnets, que no estén correctamente uniformados o en condiciones no aptas para la práctica del fútbol.
- e) Controlar el tiempo de espera para la iniciación del encuentro, en mutuo acuerdo con el señor árbitro.
- f) Controlar que los cambios de los jugadores durante el encuentro se realicen correctamente y que no exceden de 6 cambios.
- g) Prohibir el ingreso de los jugadores que hayan sido sustituidos.
- h) Cobrar en partes iguales a los dos equipos el valor para el arbitraje antes del inicio del segundo tiempo de acuerdo a lo acordado por el organismo respectivo, y cancelar el valor del arbitraje al finalizar el encuentro; en caso

de no cancelar dicho valor los equipos, no podrán continuar con el encuentro deportivo.

- i) Elaborar el informe respectivo al término del encuentro y enviarlo para que se apruebe y se informe en la sesión.
- j) Verificar la presentación del balón en buen estado por cada uno de los equipos, de lo contrario anotará esta novedad en su informe.
- k) Cada equipo será responsable de su balón durante los 90 mn de juego.
- l) Retener los carnets de los sancionados (amarillas y rojas) y entregar a cualquier dirigente del ente organizador.
- m) Deben cobrar los valores que consten en 2 la hoja de la vocalía antes del inicio del segundo tiempo, en caso de no cancelar el equipo no podrá continuar el encuentro.
- n) Las vocalías deben ser realizadas por un miembro del equipo (progresivas).

Art. 38.- Los señores vocales deben hacer constar las violaciones reglamentarias que sucede en el encuentro, aun sin existir la impugnación correspondiente.

Art. 39.- Los señores vocales que por presión o exigencia del directorio o cualquier integrante del equipo participante en un encuentro, se vieren obligados a aceptar la actuación de un jugador en forma antirreglamentaria, tendrá que exponer de manera clara en su informe los hechos sucedidos e identificar a los dirigentes, para sancionar al jugador y pérdida de puntos.

Art. 40.- Serán multados con \$ 5.00 los equipos cuyos vocales no cumplan con sus obligaciones o cuando no informen correctamente lo sucedido en un encuentro; y \$2 a quien realice mal la vocalía.

Art. 41.- El vocal tendrá que entregar: el valor del arbitraje, la hoja de vocalía, los valores adicionales y los carnets sancionados; al final de la fecha a unos de los dirigentes encargados, caso contrario será multado con \$5.

MODALIDAD DEL CAMPEONATO

Art. 42.- El presente campeonato se jugará todos contra todos en 2 etapas: ida y vuelta tipo espejo (revanchas), en base a la tabla acumulada clasificarán los 4 primeros equipos quienes jugarán la respectiva semifinal con revanchas (1-3, 2-4); y la final y el tercer lugar a un solo partido; y los 4 equipos restantes jugarán la COPA CONSUELO, semifinal con revanchas (5-7, 6-8); y la final y el tercer lugar a un solo partido.

- a) Obligatoriamente se jugará la final y el tercer lugar para la respectiva culminación del campeonato.

CAPÍTULO 6

DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

Art. 43.- Los gremios o los núcleos arbitrales que sean contratados deben acogerse a las resoluciones que han tomado los directivos de los equipos participantes del presente campeonato. De acuerdo al valor de sus honorarios y al contrato establecido.

Art. 44.- El señor árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego, sus decisiones deben ser respetadas por igual por deportistas, dirigentes, cuerpo técnico, hinchas y público en general.

Art. 45.- Es atribución del señor árbitro suspender un encuentro por razones técnicas o disciplinarias.

Art. 46.- Si el árbitro suspende un encuentro por alguna razón física; el mismo podrá ser reiniciado con la conducción de otro árbitro.

Art. 47.- Los árbitros tendrán que presentarse para dirigir el encuentro con la debida anticipación máximo hasta 15 minutos antes de la hora programada, en caso de presentarse después no podrá dirigir y se considerará como falta; los equipos pedirán la colaboración al vocal de turno de ser necesario (caso contrario el vocal será reemplazado por un árbitro cercano, es decir, de la parroquia).

Art. 48.- El árbitro que no se presente a una programación será sancionado con el 200% del valor del arbitraje, valor que será cancelado por el gremio de árbitros a la tesorería.

Art. 49.- De comprobarse que el árbitro se presentó a dirigir en estado etílico o con olor de bebidas alcohólicas, los capitanes de los equipos deben hacer constar al vocal, el mismo que debe prescindir de sus servicios y designar a otro árbitro y se sancionará con lo que dispone el Art. 48.

Art. 50.- Si los capitanes no aceptan al árbitro de turno por situaciones extremas se buscará un reemplazo (sustituto); por lo cual no tendrán derecho a impugnación alguna en forma posterior y el partido será considerado válido así como su resultado.

Art. 51.- El árbitro no debe ser agredido antes, durante o después del encuentro, quienes lo hicieran serán sancionados por la comisión de penas de acuerdo al reglamento y pagaran la garantía que se firme con el núcleo de árbitros.

- a) En el desarrollo de un encuentro de futbol, ningún árbitro podrá dirigir en la misma cancha dos o más encuentros seguidos en el mismo día, siempre debe ser alternado.

- b) El señor árbitro que no realice correctamente el informe en la hoja de vocalía (letra no entendible, borrones, manchones, etc.) será cuestionado y sancionado de acuerdo al reglamento del núcleo de árbitros.
- c) El árbitro que no envíe el informe ampliado que solicite la comisión técnica o penas, hasta la sesión del día miércoles en la reunión, será sancionado con la cantidad de \$20 que será cancelado por el presidente de núcleos del árbitros y no se llevará la garantía.

REGLAMENTO DE LA COMISION DE PENAS

CAPÍTULO 1 OBJETIVOS, ATRIBUCIONES, CARÁCTER

Art.1- La comisión de penas tiene como atribución sancionar de acuerdo al presente reglamento:

- a) A los jugadores que estando dentro o fuera del campo de juego incumplan el reglamento, antes, durante o después de un desarrollo de encuentro.
- b) A los dirigentes, cuerpo técnico, barras, y/o simpatizantes, que estén bajo la jurisdicción de las autoridades de cancha como es el árbitro o vocal, cometan alguna infracción dentro o fuera del campo de juego, serán sancionados de acuerdo al reglamento.
- c) A los jugadores que cometan alguna infracción o falta, fuera del campo de juego, durante o después de un encuentro, para efecto de estas sanciones se hará constar en la hoja de vocalía y de ser necesario se pedirá un informe ampliado para aclarar situaciones confusas, también tomará en cuenta el informe del vocal.

Art. 2.- Los informes ampliados serán solicitados exclusivamente por miembros de la comisión de penas , cuando exista incongruencias entre los informes del vocal, veedor y árbitro; o estos no sean los suficientemente claros para establecer la sanción del caso, estos tendrán que presentarse hasta el día miércoles en la sesión.
POR DEFINIR

Art. 3.- En caso de discrepancia entre el informe del árbitro, y /o vocal-veedor, prevalecerá;

- a) El informe del árbitro, si se trata de asuntos ocurridos en el campo de juego, durante o después del encuentro.
- b) El informe del vocal y/o veedor si fuera asuntos ocurridos en el campo del juego, antes, durante y después del encuentro, tomando como

referencias la clasificación de las infracciones de reglamento de competición.

CAPÍTULO 2

DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR PARTE DE LOS EQUIPOS

Art. 4.- El jugador que haya acumulado 4 tarjetas amarillas, será sancionado con un partido de suspensión, para efecto de esta sanción, la comisión de penas, dará a conocer el nombre y el equipo del jugador sancionado en la sesión respectiva de las comisiones organizadoras de este campeonato para que surta efecto, debiendo revisar en las siguientes sesiones si el jugador cumplió con la sanción impuesta. Además la lista de los jugadores sancionados será publicada en el informe.

Art. 5.- Será sancionado con 1 partido de suspensión, el o los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

- a) Por reincidir en una falta estando amonestado.
- b) Por demorar el juego deliberadamente, previa amonestación.
- c) Por conducta antideportiva en el campo de juego (palabras fuertes).
- d) Cuando en el informe del árbitro no constara el motivo de su expulsión (aclaración - informe).
- e) Por abandonar el campo de juego sin autorización del árbitro.
- f) Jugador que realice sus necesidades biológicas dentro o alrededor del campo.
- g) Cuando el árbitro o vocal comprueben que el jugador está bajo el efecto del alcohol.

Art.6.- Serán sancionados con 2 partidos de suspensión, los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes fallas.

- a) Juego brusco (impacto no intencional)
- b) Agresión verbal a un compañero o rival.
- c) Intento de agresión física a un compañero o rival, incluso al árbitro.

Art. 7.- Se sancionará con 3 partidos de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas.

- a) Pisar a un contrario que está en el suelo, con intención de lastimarlo.
- b) Lanzar con fuerza el balón a un rival con la intención de impactarle.
- c) Juego brusco (intención - lesión).

Art. 8.- Se sancionará con 4 partidos de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean impulsados por incurrir en una de las siguientes faltas.

- a) Agresión física un compañero o rival.
- b) Agresión física sin estar en poder del balón.
- c) Agresión mutua (física).
- d) Lanzar tierra o escupir a un rival o compañero.
- e) Conducta violenta (actos violentos – incitar).

Art. 9.- Si un jugador reincide en ser expulsado del campo por la misma falta anterior tipificada en los artículos 6,7,8; se le aumentará un partido más de suspensión a la sanción anterior de forma progresiva.

Art.10.- Serán sancionados con la suspensión del resto del campeonato los jugadores y dirigentes, que realicen acusaciones infundadas (irrespeto – agresión física) sobre las personas involucradas en la organización de este campeonato, (constancia en la hoja de vocalía - multa económica).

Art. 11.- Serán sancionados con un año calendario de suspensión aquellos dirigentes, jugadores o representantes, que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas: POR DEFINIR

- a) Quien o quienes arrebatan cualquier de sus pertenencias al vocal (tablero, hoja de vocalía, esferográfico, etc.), al árbitro (reloj, pito, tarjetas, etc.)
- b) Las personas que realicen actos impúdicos u obscenos (dar yuca, entre otros contra autoridades de cancha o público y que estén plenamente identificados en los informes).
- c) La brutalidad, como fracturas al rival o lesiones graves
- d) Quien o quienes pecheen, lancen el balón, escupan o lancen algún otro tipo de objeto al árbitro, vocal o veedor.
- e) Quien o quienes agredan físicamente al árbitro (golpe de puño, punta pie, objetos contundentes u otros cortopunsantes) tendrán que pagar la garantía que estipula el contrato vigente con el gremio del árbitros, y serán separados del presente campeonato y no podrá participar en el siguiente campeonato.

Art. 12.- Serán sancionados con 2 años calendarios de suspensión, el dirigente de los equipos o representantes de un equipo que estén participando en el campeonato, que sean causantes de agresión física dentro o fuera del campo de juego (batalla campal) y no podrán participar en los campeonatos internos.

- a) Quienes estén involucrados en falsificación de documentos.

CAPÍTULO 3

SANCIONES A LOS JUGADORES QUE COMETEN INFRACCIONES EN CONTRA DE LOS ÁRBITROS

Art. 13.- El o los jugadores que cometan faltas en contra del señor árbitro, antes, durante y después del partido; serán sancionados de la siguiente manera:

- a) 1 partido de suspensión por reclamos indebidos.
- b) 2 partidos de suspensión por agresión verbal.
- c) 3 partidos de suspensión por intento de agresión, si reincide serán 6 partidos.

Art. 14.- Los equipos que realicen más de seis cambios o ingrese un jugador sustituido nuevamente, perderá los puntos, y se adjudica al rival previa impugnación.

Art. 15.- Si un encuentro fue suspendido por parte del señor árbitro de manera definitiva, por falta de garantías, rebeldía de jugador o jugadores, hechos graves, ocasionados por las barras o integrantes del equipo, la comisión de penas sancionará basándose en el informe del árbitro y del vocal.

- a) Si fuere causante el equipo que estuviere ganando o empatando, perderá los puntos.

Art. 16.- Cuando un encuentro sea suspendido por el señor árbitro de acuerdo a los literales anteriores, se considera como finalizado.

Art. 17.- Los equipos que no cancelen el valor acordado por concepto de arbitraje hasta antes del inicio del segundo tiempo, no podrá continuar jugando el encuentro, y los puntos se adjudicarán al rival.

Art. 18.- Las multas impuestas por la comisiones respectivas, y que estén anotadas en la hoja de vocalía deberán ser cobradas hasta antes del inicio del segundo tiempo por parte del vocal.

Art. 19.- Cuando en un encuentro actúen suspendidos por la comisión de penas, los puntos serán adjudicados al rival, sin necesidad de impugnaciones.

Art. 20 - También se sancionará a los jugadores suplentes si cometen infracciones antes, durante o después de un partido en contra de las reglas establecidas para este campeonato y estas consten en los informes de la hoja de vocalía o informe ampliado por parte del árbitro del encuentro.

CAPÍTULO 4

INFRACCIONES A LAS PALABRAS

Art. 21.- Los jugadores, cuerpo técnico, dirigentes, barras bravas y simpatizantes que estando bajo la jurisdicción del árbitro, vocal y veedor; y que cometan una de las infracciones señaladas en el presente artículo antes, durante o después del encuentro serán sancionados una vez de que esté plenamente identificados los infractores, de la siguiente manera:

- a) Cuando insulten, realicen actos obscenos, etc., a los equipos a los que pertenecen serán multados con \$5.
- b) Cuando agredan físicamente al árbitro dentro o fuera del campo de juego una vez establecida las responsabilidades serán suspendidos un año calendario, pagar la respectiva garantía y los gastos médicos que ocasionaron, y serán sancionados del presente campeonato y no podrán participar en el siguiente campeonato.
- c) Cuando insulten a cualquier miembro del directorio, dentro o fuera del campo de juego y este claramente establecido el hecho el equipo a quien pertenece pagarán la multa de \$5.
- d) Cuando exista agresión física a directivos del campeonato; dentro o fuera del campo de juego y este claramente identificado el hecho, el equipo a los que pertenecen los agresores serán separados del campeonato y, no podrán participar en el siguiente campeonato, multa económica que irá en beneficio del agredido.
- e) Cuando una hinchada plenamente identificada agrede a jugadores del equipo rival y esto traiga consecuencias graves el equipo al que pertenece pagará \$10.
- f) Cuando arrojen cualquier clase de objetos como piedras, palos, botellas etc., antes, durante o después de un encuentro; y esto deje consecuencias graves el equipo al que pertenece tendrán que pagar \$20 de multa y los gastos médicos respectivos.
- g) Cuando el señor árbitro o vocal haga constar que jugadores, entrenadores, directivos, o simpatizantes de un equipo portan objetos peligrosos, el equipo será separado del campeonato y no tendrá derecho a apelación alguna.

Art. 22.- Cuando los jugadores, cuerpo técnico, dirigentes, barras o simpatizantes, ocasionen daño a las instalaciones del estadio, a más de las sanciones establecidas en el reglamento que rige este campeonato, tendrán que cancelar el valor correspondiente por la reparación de los daños ocasionados.

CAPÍTULO 5

DISPOCIONES GENERALES

Art. 23.- Cuando se asignen los puntos a un club por una impugnación o porque el rival cometió una infracción en contra de las reglas establecidas para este campeonato, el resultado se mantendrá para la determinación del gol de diferencia y los puntos serán tomados en cuenta para determinar la posición final de clasificación en cada una de las fases.

Art. 24.- Se considerará como gresca general cuando participen 3 o más jugadores, barras, hinchas o simpatizantes plenamente identificados de los equipos que están participando en el encuentro oficial de este campeonato; si se agreden físicamente dentro y fuera del campo de juego, los equipos y sus jugadores protagonistas serán separados del campeonato sin apelación alguna y no podrán participar en la siguiente temporada.

Art. 25.- El vocal que no envíe el informe ampliado que solicite la comisión de penas o técnica, hasta el plazo que se determine; el equipo al que pertenece será multado con \$5.

Art. 26.- Es obligación de los equipos entregar las hojas de vocalía y el dinero recaudado del reencuentro que se haya realizado durante su vocalía,8 al siguiente vocal.

Art. 27.- El valor por cada tarjeta amarilla será de 0,50 ctvs. Que será cancelado por los equipos a los que pertenecen los jugadores, también cada equipo debe de pagar en cada sesión para poder retirar el carnet y si no retira no jugarán, en el caso de tarjetas rojas el costo será de \$1.

Art. 28.- Para considerar como válida una resolución de la comisión de penas, deben constar las firmas de responsabilidad de la mencionada comisión.

Art.29- Los miembros de la comisión de penas pronunciarán sus fallos en el reverso de la hoja de vocalía respaldando con sus firmas.

Art. 30.- Las vocalías serán consideradas y aprobadas después de que se den lectura en la sesión de los días miércoles a las 8H00 pm.

Art. 31.- Es obligación de todos los Dirigentes (Comité Pro-mejoras, comisiones y equipos) de los que participen en este campeonato el saber las reglas establecidas en este reglamento, su desconocimiento no será causa para impugnación, apelación o reclamos.

Art. 32.- El presente reglamento fue aprobado ante la presencia de los 8 representantes de los equipos participantes del presente campeonato.

¡EL DEPORTE UNE LAZOS DE AMISTAD!

